



CORRECCIÓN DE ERRORES

EXPEDIENTE 8/19 “SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES, ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA (GESIS)”

Con fecha 28 de febrero de 2020 se firma el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia una vez recogidas e incorporadas las observaciones del informe del Servicio Jurídico.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Advertido error en el apartado I del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la forma de pago y en el que se ha incluido dentro de la facturación la formación, el cual no es un concepto directamente facturable, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

“PAGOS PARCIALES:

El adjudicatario deberá emitir cuatro facturas a lo largo de cada año según los siguientes periodos: diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre. De esta forma el pago de las prestaciones realizadas en el mes de diciembre se difiere al año siguiente.

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuarán una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- *Como oficina contable, A14028303 INTERVENCION GENERAL*
- *Como órgano gestor A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA*
- *Como unidad tramitadora, A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA*





La facturación de los servicios se hará de la siguiente forma:

Operación del servicio

El licitador debe incluir en su oferta el importe total de este servicio para toda la duración del contrato. La operación del servicio de sistemas informáticos será facturada según una cantidad fija y proporcional en cada periodo de facturación.

Actuaciones planificadas fuera de horario laboral

El licitador debe incluir en su oferta el coste por hora de actuación planificada fuera de horario laboral, para una cantidad estimada de 1.320 horas durante la duración del contrato. Este servicio se facturará en función del número de horas dedicadas a actuaciones planificadas fuera del horario laboral, en cada periodo de facturación.

La CARM no se compromete al consumo total de las horas estimadas para este servicio.

Ejecución de proyectos

El licitador debe incluir en su oferta el coste por hora para ejecución de proyectos por parte de técnicos del GESIS2, diferenciando entre el coste de la hora presencial en dependencias del CRI y el coste de hora en remoto. La cantidad estimada de horas de ejecución de proyectos a realizar durante todo el contrato es de:

- 2.000 horas en presencial.
- 2.000 horas en remoto.

Si el licitador considera que dentro del equipo GESIS1 existen técnicos adecuados para ejecutar tareas de proyectos, debe indicar el coste por hora, diferenciando entre el coste de la hora presencial en dependencias del CRI y el coste de hora en remoto, aunque inicialmente el número de horas estimadas de GESIS1 para la "Ejecución de proyectos" es de cero.

Este servicio se facturará en función del número de las horas planificadas para la ejecución de proyectos en cada periodo de facturación. Las horas planificadas se establecen durante la fase de planificación del proyecto y pueden no coincidir con el esfuerzo real empleado.

La CARM no se compromete al consumo total de las horas estimadas para este servicio.

Formación

Las acciones formativas realizadas serán facturadas en el periodo de facturación en el que haya finalizado la acción formativa."

Debe decir:

"PAGOS PARCIALES:





El adjudicatario deberá emitir cuatro facturas a lo largo de cada año según los siguientes periodos: diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre. De esta forma el pago de las prestaciones realizadas en el mes de diciembre se difiere al año siguiente.

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuarán una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- *Como oficina contable, A14028303 INTERVENCION GENERAL*
- *Como órgano gestor A14028281 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA*
- *Como unidad tramitadora, A14028316 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA CORPORATIVA*

La facturación de los servicios se hará de la siguiente forma:

Operación del servicio

El licitador debe incluir en su oferta el importe total de este servicio para toda la duración del contrato. La operación del servicio de sistemas informáticos será facturada según una cantidad fija y proporcional en cada periodo de facturación.

Actuaciones planificadas fuera de horario laboral

El licitador debe incluir en su oferta el coste por hora de actuación planificada fuera de horario laboral, para una cantidad estimada de 1.320 horas durante la duración del contrato. Este servicio se facturará en función del número de horas dedicadas a actuaciones planificadas fuera del horario laboral, en cada periodo de facturación.

La CARM no se compromete al consumo total de las horas estimadas para este servicio.

Ejecución de proyectos

El licitador debe incluir en su oferta el coste por hora para ejecución de proyectos por parte de técnicos del GESIS2, diferenciando entre el coste de la hora presencial en dependencias del CRI y el coste de hora en remoto. La cantidad estimada de horas de ejecución de proyectos a realizar durante todo el contrato es de:

- *2.000 horas en presencial.*
- *2.000 horas en remoto.*





Si el licitador considera que dentro del equipo GESIS1 existen técnicos adecuados para ejecutar tareas de proyectos, debe indicar el coste por hora, diferenciando entre el coste de la hora presencial en dependencias del CRI y el coste de hora en remoto, aunque inicialmente el número de horas estimadas de GESIS1 para la "Ejecución de proyectos" es de cero.

Este servicio se facturará en función del número de las horas planificadas para la ejecución de proyectos en cada periodo de facturación. Las horas planificadas se establecen durante la fase de planificación del proyecto y pueden no coincidir con el esfuerzo real empleado.

La CARM no se compromete al consumo total de las horas estimadas para este servicio.."

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia,

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Francisco Javier Zapata Martínez

01/07/2020 14:42:58

ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6921499d-bb98-2aef-d072-0050569b34e7

